



RESOLUCIÓN N° 085 SANTA ROSA, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente N° 2123/17 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria 2017 - Proyectos de Extensión Universitaria (PEU)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 450/17 el Consejo Superior aprobó la convocatoria a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) – 2017.

Que en la mencionada Convocatoria se estableció que se financiarían NUEVE (9) Proyectos de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) con una duración de DOS (2) años.

Que la Resolución N° 022/15 que aprueba el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) establece en el artículo 6° que "El Comité Evaluador de los PEU deberá estar integrado por: a) DOS (2) evaluadores externos b) DOS (2) evaluadores internos. c) UN (1) evaluador representante de la comunidad o un representante del Consejo Social. Cada uno de los evaluadores tendrá su respectivo suplente. Los evaluadores externos deberán formar parte del Banco Nacional de Evaluadores de Extensión de la Red Nacional de Extensión Universitaria del Consejo Interuniversitario Nacional. Los evaluadores internos deberán formar parte del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam. No podrán ser convocados como evaluadores internos para evaluar Proyectos quienes estén cumpliendo funciones de gestión o sean integrantes de los equipos de Proyectos de Extensión evaluados en la Convocatoria motivo de selección. Se designará UN (1) veedor estudiantil y UN (1) veedor no docente.

Que la Reglamentación mencionada establece que las evaluaciones deberán contemplar los antecedentes, la pertinencia, coherencia y relevancia de la propuesta. El resultado de la evaluación se expresará, en un acta, en DOS (2) categorías, a saber: "Aprobado" y "Desaprobado". Para alcanzar la categoría de Aprobado, deberá consignar un mínimo de 60 puntos. En el acta constará el orden de mérito correspondiente.

Que la Resolución N° 087/18 designó al Comité Evaluador de los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) – 2017.

Que el jueves 1° de marzo de 2018, se realiza la reunión del Comité Evaluador de la Convocatoria 2017 integrado por Fabricio OYARBIDE de la Universidad Nacional de Mar del Plata y Marcela MASTROCOLA de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Mirta ZINK y María BRUNI como evaluadoras internas y María Elena



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 085/2018**

GREGOIRE como representante del Consejo Social y actuaron como veedores Vanesa ARZUAGA por el claustro estudiantil y Mariano PINEDA como veedor no docente.

Que en función de las propuestas presentadas a la Convocatoria y de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución N° 022/15 del Consejo Superior el Comité emitió un orden de mérito que consta en el acta correspondiente.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador de los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), según Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Acreditar y financiar los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) aprobados por el Comité Evaluador que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el modelo de Acta Compromiso que se agrega como Anexo III a la presente, el que deberá suscribir cada uno de los Directores de los proyectos aprobados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución **N° 085/2018**

ANEXO I



SECRETARÍA DE CULTURA
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Universidad Nacional de La Pampa

CONVOCATORIA 2017 DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU)

Acta del Comité Evaluador

En el Edificio Universitario sito en la calle Gil 353 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, el jueves 1° de marzo de 2018, siendo las 9.30h, se realiza la reunión del Comité Evaluador de la Convocatoria 2017 según la Resolución N° 450/2017 del Consejo Superior.

Integran este Comité como evaluadores externos Fabricio Oyarbide de la Universidad Nacional de Mar del Plata y Marcela Mastrocola de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, como evaluadoras internas Mirta Zink y María Bruni y María Elena Gregoire como representante del Consejo Social. Actúan como veedora estudiantil Vanesa Arzuaga y Mariano Pineda como veedor no docente.

En función de las propuestas presentadas a la Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) y de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución N° 022/2015 del Consejo Superior que contempla aspectos vinculados a los antecedentes, la pertinencia, la relevancia y la coherencia de la acción, se elabora el siguiente Orden de Mérito:

| N° de Orden | Proyecto | Director/a | Puntaje | Aprobado/ Desaprobado |
|-------------|---|--------------------------|---------|--------------------------|
| 1 | Aprovechamiento biotecnológico del lactosuero: transformando un desecho agroindustrial en biomasa de levadura enriquecida con selenio para su utilización como suplemento proteico para la alimentación de pollo parrillero | Mario Calafat | 92,5 | APROBADO |
| 2 | Ciclo de cine: sexualidad y empoderamiento | María Herminia Di Liscia | 89 | APROBADO |
| 3 | Fortalecimiento a las capacidades institucionales para mitigar el efecto de las inundaciones en La Pampa | Elke Noellmeyer | 84 | APROBADO |
| 4 | Consejería Juvenil en el nivel secundario en Santa Rosa y General | Erica Montaña | 82 | APROBADO |

Cnel. Gil 353 Piso 3. L6300DUG. Santa Rosa, La Pampa
Tel 54 2954 451610. E-mail: secextension@unlpam.edu.ar



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 085/2018



SECRETARÍA DE CULTURA
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de La Pampa

| | | | | |
|---|--|------------------------------|----|-------------|
| | Pico: dialogando sobre derechos y sexualidad | | | |
| 5 | Ambiente urbano, comunidad y educación ambiental | Bárbara Corró Molas | 79 | APROBADO |
| 6 | Tenencia responsable de animales domésticos en ambiente rural y urbano de la localidad de Quehué | Pablo Guillermo Vaquero | 72 | APROBADO |
| 7 | Conocer los derechos de la niñez II | Cecilia Audrea Bertolé | 67 | APROBADO |
| 8 | Ajedrez y educación | Norma Di Franco | 55 | DESAPROBADO |
| 9 | Diseño de experiencias físicas de laboratorio para escuela media | María Cecilia López Gregorio | 49 | DESAPROBADO |

De la evaluación de PEU, se advierte lo siguiente, a modo de sugerencias y consideraciones generales:

- Fortalecer aspectos vinculados a la consistencia interna en la redacción de los proyectos, haciendo énfasis en cuestiones tales como antecedentes del equipo de trabajo sobre la temática de abordaje; la enunciación de los objetivos diferenciando aquellos generales de los específicos (los primeros, referidos a la cuestión problematizadora general y suficientemente representativa de la temática; los segundos, no confundir con actividades); la descripción concreta de los resultados esperados así como de los impactos intra y extra universitarios, que deben incluir la retroalimentación; la inclusión de bibliografía utilizada como marco de referencia para la elaboración del proyecto; atender a las estrategias de comunicación que posibiliten capitalizar los espacios y recursos institucionales extensionistas de la propia Universidad; la identificación de las demandas concretas que motivan la propuesta del PEU.
- Instar a la curricularización y sistematización de las experiencias extensionistas.
- El instrumento de la convocatoria debería ser preciso en cuanto a la sostenibilidad del proyecto, en tanto es un ítem a evaluar en el correspondiente formulario.
- La reglamentación debería resultar más precisa en relación a la conformación de los equipos de trabajo extensionistas, que deberían ser interdisciplinarios para favorecer la inclusión de los miembros de distintas especialidades y así enriquecer la propuesta que se presenta.

Cnel. Gil 353 Piso 3. 16300DUG. Santa Rosa, La Pampa
Tel 54 2954 451510. E-mail: secextension@unlpam.edu.ar



Corresponde Resolución **N° 085/2018**



SECRETARÍA DE CULTURA
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

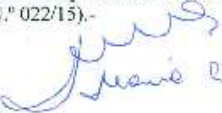
Universidad Nacional de La Pampa

- Se debe prestar especial atención a la integración de los actores extra universitarios desde el inicio de la formulación del PEU.
- Contemplar la posibilidad de incorporar la entrevista con los equipos de trabajo como parte del proceso de evaluación.

Por último, queda por fuera de evaluación el Proyecto de Extensión "Determinación y Difusión de los aspectos productivos-reproductivos y sustentos tecnológicos en majadas ovinas" presentado por María Bettina Gómez ya que no cumple con el requisito del Artículo N°3 del Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (Res. N.º 022/15).


MARCELA PAREDÓN


GABRIELA R.F.


María Elena Gómez


Betty María


María Zink


Pinabé, Mariana

Siendo las 20hs. del día 1º de marzo, se da por finalizada la reunión. A los efectos correspondientes se firman dos (2) ejemplares en el lugar y fecha indicados.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 085/2018**

ANEXO II
CONVOCATORIA 2017 DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU)
Proyectos Aprobados

| N° de Orden | Proyecto | Director/a | Puntaje | Aprobado/ Desaprobado |
|-------------|---|--------------------------|---------|--------------------------|
| 1 | Aprovechamiento biotecnológico del lactosuero: transformando un desecho agroindustrial en biomasa de levadura enriquecida con selenio para su utilización como suplemento proteico para la alimentación de pollo parrillero | Mario Calafat | 92,5 | APROBADO |
| 2 | Ciclo de cine: sexualidad y empoderamiento | María Herminia Di Liscia | 89 | APROBADO |
| 3 | Fortalecimiento a las capacidades institucionales para mitigar el efecto de las inundaciones en La Pampa | Elke Noellmeyer | 84 | APROBADO |
| 4 | Consejería Juvenil en el nivel secundario en Santa Rosa y General Pico: dialogando sobre derechos y sexualidad | Erica Montaña | 82 | APROBADO |
| 5 | Ambiente urbano, comunidad y educación ambiental | Bárbara Corró Molas | 79 | APROBADO |
| 6 | Tenencia responsable de animales domésticos en ambiente rural y urbano de la localidad de Quehué | Pablo Guillermo Vaquero | 72 | APROBADO |
| 7 | Conocer los derechos de la niñez II | Cecilia Andrea Bertolé | 67 | APROBADO |



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 085/2018**

**ANEXO III
ACTA COMPROMISO**

**Otorgamiento de Subsidios Proyectos de Extensión Universitaria
Resoluciones del Consejo Superior N° 022/15, N° 450/17 y N° 085/18**

En la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los (....) días del mes de del año 2017, constituido/a en la Universidad Nacional de La Pampa, sita en calle Coronel Gil N° 353 de esta ciudad, dejo expresa constancia de lo que a continuación expongo:

PRIMERO: Tomo el compromiso de llevar a cabo el Proyecto de Extensión Universitaria (PEU), denominado: “.....”, durante los años 2017 y 2018 (en adelante el “PROYECTO”); conforme los términos de las Resoluciones N° 022/15, N° 450/17 y N° 085/, aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

SEGUNDO: Acepto el subsidio aprobado por la Universidad Nacional de La Pampa mediante la Resolución N° .../18, por un monto de PESOS (\$,00), para la ejecución del PROYECTO; que me será otorgado en DOS (2) CUOTAS, siendo la correspondiente al año en curso de PESOS (\$,00) y la correspondiente al año 2019 de PESOS (\$,00) cada una; el cual deberé administrar y rendir según las pautas establecidas en el Anexo VII de la Resolución N° 022/15 del Consejo Superior.

TERCERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del PROYECTO y de la presente ACTA COMPROMISO, asumo la obligación de reintegrar el subsidio otorgado en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la intimación correspondiente.

CUARTO: Acepto adecuar los términos y obligaciones y/o rescindir este Acuerdo si se produjera alguna reducción o disminución de la cuota financiera por parte del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación o alguna alteración del presupuesto de la Universidad en lo referente a las transferencias que recibe para este fin sin tener derecho a indemnización alguna.

QUINTO: En caso de controversia, fijo domicilio en de la ciudad de Santa Rosa/General Pico, provincia de La Pampa, donde serán válidas todas las notificaciones, y me someto a la Jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, renunciando a cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción.

Firma:

Nombre y Apellido:

DNI N°: